

De: Glenda Furszyfer <glenda.furszyfer@gmail.com>
Enviado el: viernes, 13 de septiembre de 2024 04:57 p. m.
Para: Contacto CONAMER; ccnsp@salud.gob.mx
Asunto: COMENTARIOS PROY-NOM-020

CDMX, 13 septiembre 2024

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SALUD PÚBLICA, Homero No. 213, Piso 16, Col. Chapultepec Morales, C. P. 11570, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX Tel. 55-50-62-16-00 ext. 55147 PRESENTE

Por propio derecho y voluntad me presento como ciudadana Mexicana, miembro activo de la sociedad civil, Mujer y Madre.

Es una tragedia que dentro de nuestra gran labor dentro de la crianza y en el marco de la soberanía de nuestros cuerpos, si bien nuestro derecho a elegir sobre cómo, cuándo y dónde ejercer nuestra salud sexual y reproductiva está garantizada en el Art 4o Constitucional, Las Normas 046 y 047 y resoluciones de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, se vuelve absurdo que las opciones y alternativas para tener una elección libre, consciente e informada sean penalizadas bajo el reciente PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-020-SSA-2024, PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y PARA LA PRÁCTICA DE LA PARTERÍA, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL MATERNA Y NEONATAL.

Las Mujeres que elegimos el acompañamiento de otra Mujer con los saberes de la historia de la humanidad y respaldadas Nacional e Internacionalmente por organizaciones como la CNDH (COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS), ICM (INTERNACIONAL CONFEDERATION OF MIDWIVES), ONU (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS), entre muchas otras, y en espacios como la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) y La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979). Nosotras las Mujeres que gestamos y parimos y lactamos, estamos informadas y conscientes de las alternativas institucionales que provee el estado mexicano, por lo tanto nuestra elección además de ser un derecho, es en absoluta autonomía y responsabilidad de nuestra decisión.

Por lo expresado anteriormente, mi propuesta y petición consiste en:

- Que se garantice el derecho para poder decidir sobre mi cuerpo, sobre donde, con quien y como hacerlo y sin necesidad de subordinarnos al sistema de salud gubernamental.
- Que se haga valer el derecho a los niños y las niñas a su identidad; otorgando el acta de nacimiento sin obstáculos.
- Que la NOM 020 se limite a regular a sus empleados y empleadas del sistema de salud.
- Eliminar numerales 6 y 7 de la NOM 020 que se propone regular la Partería autónoma.
- Para la regulación de la partería en México, es necesario la inclusión de las principales protagonistas, que somos las mujeres usuarias y las parteras en toda su diversidad.

Solicito se me acuse de recibida esta carta, al _correo electrónico: glenda@nacerenluz.com

Atenta a la respuesta de esta solicitud, Glenda Furszyfer

